

53886.



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INTELBLOCK CIA.~~
LTDA.

Otorgada por:
ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI

A favor de:

El

Parroquia:

Cuántía: USD. 15.000,00 Avalúo:

Quito, a 30 DE JUNIO DE 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2014-17-01-NOTARIA 01 P06313



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA.**

CEDENTES:

ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI

CESIONARIOS:

HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO

CUANTIA: USD. 15,000.00

DI 2 COPIAS

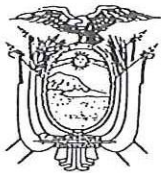
iiii AC iiii

ESCRITURA NÚMERO.- P06313

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta (30) de junio del dos mil catorce; ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: por una

parte la señora ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos en calidad cesionarios; y por otra parte el señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan y cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesion de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen, intervienen y suscriben el presente instrumento público por una parte la señora ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO en calidad de CECIONARIO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La señora ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, es legítima propietaria de sesenta participaciones que constituyen el quince por ciento de participaciones de la Compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Público Sexto del cantón Quito con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil respectivo con fecha siete de Octubre del año dos mil diez. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 30 de junio del 2014,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS autorizó y aprobó de forma unánime que la señora **ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI**, libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase cede a favor del señor **HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO**, cuarenta participaciones de la compañía **INTELBLOCK CIA. LTDA.** detallados en la cláusula de antecedentes.

CUARTA: PRECIO PLAZO Y FORMA DE PAGO.- Por mutuo acuerdo de las partes el justo precio de la cesión de participaciones lo fijan en la cantidad de **\$ 15,000.00 QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS**, los mismos que se pagan en dinero en efectivo, por lo que el **CEDENTE** declara haberlos recibido de manos del cesionario a su entera y completa satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno ni en el presente como tampoco en el futuro.

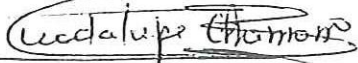
QUINTA: ACEPTACION: Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las cláusulas que contiene el presente contrato por convenir a sus intereses personales-

SEXTA: GASTOS: Los gastos serán pagados por los cesionarios.

SEPTIMA. La presente cesión de participaciones deberá ser marginada en las participaciones correspondientes en el libro de socios respectivo.

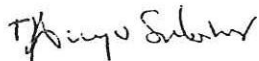
OCTAVA. En caso de controversias, las partes se someten a los tribunales de mediación y arbitraje de la ciudad de Esmeraldas. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Sírvase señor Notario insertar las demás cláusulas de ley. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Hugo Salazar Donoso, con matrícula profesional número ocho guion dos mil seis guion veintitrés del Foro de Abogados de Pichincha).- Para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Sra. ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI

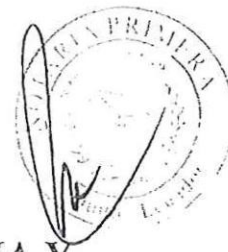
C.C. No. 0400368528



Sr. HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO

C.C. No. 0201723677





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK
CIA. LTDA
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, siendo las 09H20 horas del día 30 de junio del 2014, en las oficinas ubicadas en la calle Manuel Córdova Galarza S/N Km. 5 ½ vía a Calacalí, se reúnen los socios y deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la misma que es presidida en calidad de Presidente por el señor MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA y en calidad de secretaria Ad- hoc la señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO.

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

- "MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA", propietario de cien participaciones.
- MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones.
- ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, propietaria de sesenta participaciones.

Encontrándose en consecuencia representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, que asciende a la suma de \$ 400 dólares dividido en 400 participaciones de un dólar cada una, los socios deciden constituirse en Junta de socios, con el Objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

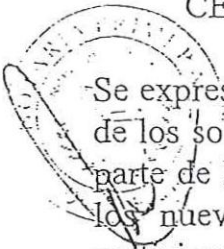
La Junta pasa a tratar el orden del día:

- CESION DE PARTICIPACIONES

- Toma la palabra la Gerente General señora MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, quien manifiesta que los socios de la compañía, de forma libre y voluntaria tienen a bien ceder sus participaciones descritas de la siguiente forma: MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA", propietario

de cien participaciones de un dólar cada una, equivalente al 25% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, cien participaciones.

- MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones, equivalente al 60% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, doscientas cuarenta participaciones.
- ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, propietario de sesenta participaciones, equivalente al 15% del total de participaciones de la compañía INTELBLOCK CIA. LTDA. cede a favor del señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, cuarenta participaciones; y a la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ, veinte participaciones.



Se expresa por parte del Presidente de la Compañía que es necesario que cada uno de los socios exprese su deseo de ceder las participaciones; una vez expresada por parte de los socios la conformidad con la cesión de las participaciones, se invita a los nuevos socios a que cancelen los valores correspondientes al 95% de participaciones que le corresponden al señor HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO y el 5% que le corresponde a la señora MARIA CECILIA PEÑA PAZ.

La Junta General Extraordinaria y Universal, resuelve por unanimidad dar la autorización para que las partes procedan a elevar a escritura pública la resolución tomada por esta junta.

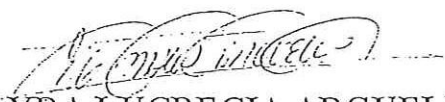
Consecuentemente las participaciones quedarían estructuradas de la siguiente forma:

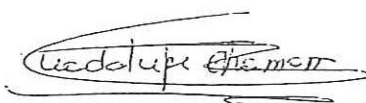
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALORES	%
SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO	380	USD 380	95%
MARIA CECILIA PEÑA PAZ	20	USD 20	5%
TOTAL	400	USD 400	100%



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10:15 horas, Firman todos los presentes.


SR. MANUEL CRISTOBAL UVIDIA VILLA
SOCIO - PRESIDENTE


SRA. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO
SOCIA - SECRETARIA AD-HOC


SRA. ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI
SOCIA

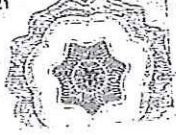


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 040036852-8

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO ARGOTI
ELSA GUADALUPE
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO ARTEMIO

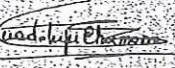
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARGOTI ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0300
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHAMORRO ARGOTI ELSA GUADALUPE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INÁQUITO
PARROQUIA
ZONA

0400368528
CÉDULA

1
1
1

Presidente de la Junta




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esté
conforme con su original que me fue presentado

Quito a 30 JUN. 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR,
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR JARA ELIAS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONOSO ARMENIA DEYANIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2013-09-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR JURIA ABG/JUZ

E133312222



00007064

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR DONOSO
HUGO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 08017236



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

059

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059-0113

NÚMERO DE CERTIFICADO

0801723677

CÉDULA

SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO

ESMERALDAS

PROVINCIA

ESMERALDAS

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ESMERALDAS

PARROQUIA

1

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fechas Útiles



30 JUN. 2014

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Macho

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el treinta de
junio de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA., de fecha 23 de septiembre de 2010, ante el doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INTELBLOCK CIA. LTDA., en la que la señora ELSA GUADALUPE CHAMORRO ARGOTI, CEDE CUARENTA PARTICIPACIONES a HUGO ERNESTO SALAZAR DONOSO, según escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado C., Notario Primero del cantón Quito, el 30 de junio de 2014, que antecede.- Quito, a once de julio de dos mil catorce.-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 53886

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35256
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	799
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400368528	CHAMORRO ARGOTI ELSA GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Divorciado
0801723677	SALAZAR DONOSO HUGO ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTELBLOCK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 40 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGÉN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3324, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 07 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO N° 141.-



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

